



DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral (...) Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima (...) tiene derecho a la rehabilitación.

Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano (...)

Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza... El hogar doméstico, el domicilio, y todo recinto privado de persona son inviolables. No podrán ser allanados, sino mediante orden judicial...

Artículos 44, 46 y 47 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Durante el presente período, Provea registró un total de 143 denuncias que incluyen 18.184 casos de violación del derecho a la integridad personal con 969 víctimas individualizadas. Estos datos son resultado de la información obtenida de las denuncias publicadas en prensa, los casos levantados por Provea mediante el trabajo de campo o las denuncias remitidas por las propias víctimas. Los datos indicados, comparados con el periodo anterior cuando se registró un total de 2.015 casos de violaciones al derecho a la integridad personal, constituyen un incremento de 902,43% en el número de violaciones.

De las víctimas identificadas en el período que abarca la investigación, se pudo conocer el género de 410 personas, lo que representa el 42,3%. De esas víctimas, el 95,3% son del género masculino (391) y 4,63% son del género femenino (19).

En el caso de torturas, el número de víctimas registradas por Provea tuvo un notable descenso respecto a lo registrado en el período anterior. Provea logró individualizar a 6 víctimas de este patrón de violación al derecho a la integridad personal, lo que, en comparación con las 185 víctimas registradas durante 2014 representa una disminución importante del flagelo, al menos en la data levantada por Provea. Sin embargo en su Informe Anual 2015¹, la Defensoría del Pueblo contabilizó un total de 99 casos de tortura en el período, atendidos por las defensorías delegadas en todo el país. Por su parte, el Informe

Anual del Ministerio Público² no ofrece información al respecto.

En el caso de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, el número ascendió un 25,6% en comparación con el período anterior, siendo identificadas 793 víctimas, 162 más que en el estudio anterior. Destaca en este aspecto la ocurrencia de casos que involucraron a grupos de víctimas que superan la decena, y que se produjeron en recintos carcelarios o durante el llamado Operativo de Liberación y Protección del Pueblo (OLP). En este patrón, la Defensoría del Pueblo reportó en su Informe Anual³ haber recibido y atendido 625 denuncias sobre tratos crueles, inhumanos y degradantes, con igual número de víctimas. El Ministerio Público² no ofreció información detallada en su Informe de gestión anual.

En el caso del sub patrón heridos, Provea registró e individualizó un total de 153 heridos y lesionados, una disminución de 86% con respecto al año anterior. Del total de heridos, 128 personas fueron heridas y/o lesionadas en el contexto de manifestaciones de diversa índole realizadas a lo largo del año. 21 personas contabilizadas en el mismo número de denuncias, fueron objeto de amenazas u hostigamientos, lo que implica una disminución de 58,8%, en las cifras recabadas por Provea, respecto al 2014 cuando se registraron 51 víctimas. Los datos levantados por la Defensoría del Pueblo en su Informe Anual 2014, superan ampliamente la información registrada por Provea a través del monitoreo de prensa.

1. Informe Anual de la Defensoría del Pueblo, 2015. Página 101. "Derecho a la Integridad Personal". [en línea] http://www.defensoria.gob.ve/images/informes_anuales/INFORME_ANUAL_2015.pdf
2. Informe Anual 2015 Ministerio Público [en línea] http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=010ba734-247c-4da1-859f-1ae55772d7b5&groupId=10136
3. Informe Anual de la Defensoría del Pueblo, 2015. Página 101. "Derecho a la Integridad Personal". [en línea] http://www.defensoria.gob.ve/images/informes_anuales/INFORME_ANUAL_2015.pdf

Casos denunciados de violación al derecho a la integridad personal

Patrón ²	Oct. 08	Oct. 09	Oct. 10	Ene.-Dic.	Ene.-Dic.	Ene.-Dic.	Ene.-Dic.	%
	Sept.09	Sept.10	Sept.11	2012	2013	2014	2015	aumento disminución
Torturas	15	36	20	42	78	185	6	-96,70%
Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	427	350	75	162	256	631	793	25,60%
Heridos	16	101	27	59	68	1.094	153	-86,00%
Allanamientos ilegales	29	45	28	30	91	51	17.215	33754,00%
Amenazas u hostigamiento	21	29	20	40	44	51	21	-58,80%

Fuente. Elaboración propia. Base de datos de PROVEA.

sa y las denuncias recibidas. El organismo informó que durante 2015 recibió 1.439 denuncias de hostigamiento y abuso de autoridad en las distintas defensorías delegadas a nivel nacional. Finalmente en el patrón de allanamientos, se registraron 17.215 casos lo que, en comparación con el período anterior, significa un incremento de 33.754%, cuando se registraron 51 casos. Del total de allanamientos, el 99,8% se realizó en el marco del Operativo de Liberación y Protección del Pueblo entre los meses de julio y diciembre de 2015. En algunos de estos operativos los allanamientos ilegales afectaron hasta 4.000 viviendas. En ninguno de los casos registrados por Provea, estos allanamientos -denominados “*inspecciones*” y “*auditorias*” por los funcionarios actantes-, contaron con una orden judicial. Igualmente en muchas de las situaciones de allanamientos masivos, los habitantes de las comunidades dijeron que no hubo presencia de fiscales del Ministerio Público durante la realización de los mismos. Además se reportaron numerosas denuncias de

hurtos y destrozos ocasionados a viviendas que han sido objeto de estos allanamientos ilegales en el marco del OLP.

Sobre los casos de allanamientos ilegales en urbanismos de la Gran Misión Vivienda Venezuela y en comunidades populares durante la ejecución de la OLP, Provea remitió tres informes al Defensor del Pueblo, Tarek William Saab, con información levantada luego de las visitas en terreno realizados por nuestro equipo y por las propias denuncias de las víctimas. Sin embargo, en el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo no se refleja ninguna actuación o denuncia sobre estas situaciones. Desde que comenzó el OLP, Provea solicitó al Defensor del Pueblo investigar los abusos denunciados por las víctimas. Al cierre de este informe la Defensoría del Pueblo no había brindado información sobre las actuaciones realizadas por el organismo respecto a los atropellos ocurridos en el operativo policial-militar.

Cuadro N° 2
Discriminación por cuerpo de seguridad (violación del derecho a la integridad personal)

Ámbito	N° Casos	%
Nacionales	500	2,74%
CICPC	208	1,14%
GNB	166	0,91%
PNB	82	0,45%
Custodia Penitenciaria	18	0,09%
SEBIN	13	0,07%
Ejército	11	0,06%
Armada	2	0,01%
Actuaciones OLP		
	17.240	94,80%
Regionales	374	2,05%
PoliLara	280	1,53%
PoliTáchira	63	0,34%
PoliZulia	18	0,09%
PoliBolívar	8	0,04%
PoliAragua	4	0,02%
PoliCarabobo	1	0,005%
Municipales	67	0,36%
Baruta (Miranda)	41	0,22%
Plaza (Miranda)	6	0,03%
Zamora (Miranda)	4	0,02%
Miranda (Zulia)	2	0,01%
Paz Castillo (Miranda)	2	0,01%
PoliMaracaibo	2	0,01%
PoliSur	2	0,01%
PoliLander (Miranda)	1	0,005%
PoliArismendi	1	0,005%
PoliGual	1	0,005%
Poli Juan José Mora	1	0,005%
PoliBarinas	1	0,005%
PoliAcedo	1	0,005%
Patrulleros del Caroní	1	0,005%
PoliGuaicaipuro	1	0,005%
No Identificados		

Fuente. Elaboración propia. Base de datos de Provea.

En 965 casos de violaciones al derecho a la integridad personal ocurridos en 2015 se pudo identificar a los organismos responsables. La Policía del estado Lara figura como el cuerpo de seguridad más involucrado en denuncias por violación al derecho con 280 casos que involucran a igual número de víctimas. Le sigue el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas (CICPC) con 208 casos, en su mayoría por tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) con 166 casos, también en su mayoría por tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes y la Policía Nacional Bolivariana (PNB) con 82 casos, en su mayoría por heridas causadas a manifestantes. Cabe destacar que la mayoría de las violaciones al derecho a la integridad personal se produjeron en el marco del OLP, por lo que resulta imposible individualizar al cuerpo de seguridad responsable, toda vez que en dichas acciones participan de forma conjunta efectivos del Sebin; GNB; PNB; Ejército, CICPC; Guardia del Pueblo; policías regionales y policías municipales. Estas acciones conjuntas fueron responsables de 17.240 violaciones al derecho a la integridad personal en 2015, la totalidad de casos registrados por Provea corresponden a allanamientos ilegales y tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes contra personas detenidas en el marco de estos operativos.

TORTURAS

En el período se registró un total de 6 casos de tortura con 6 víctimas. La cifra registrada por Provea representa un notable descenso respecto a lo registrado en el período anterior. En comparación con las 185 víctimas registradas durante 2014 la cantidad de casos de 2015 representa una dismi-

nación importante del flagelo de 96,7%, al menos en la data levantada por Provea.

Sin embargo en su Informe Anual 2015⁴, la Defensoría del Pueblo contabilizó un total de 99 casos de tortura en el período, atendidos por las defensorías delegadas en todo el país. Por su parte, el Informe Anual del Ministerio Público⁵ no ofreció información al respecto.

En los casos levantados por Provea se identificó a los cuerpos de seguridad responsables. El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) encabeza la lista con 2 casos, seguido por la Guardia Nacional Bolivariana (GNB); Policía Nacional Bolivariana (PNB); Policía del estado Aragua y Ejército Bolivariano con 1 caso cada uno. Cinco de las víctimas registradas por Provea fueron hombres, uno de ellos menor de edad. La otra víctima fue una niña de 7 meses de edad a quienes efectivos del CICPC le pusieron una bolsa en la cabeza para obligar a su padre a suministrar la ubicación de un arma.

El 26.06.15 el funcionario de la Policía Municipal de Caracas, Jhon Rodríguez, denunció que funcionarios del CICPC allanaron su vivienda sin orden judicial y le “*sembraron*” varias porciones de droga con la intención de vincularlo a una banda delictiva del sector La Damatera, en Santa Teresa del Tuy, estado Miranda. Rodríguez denunció que en el procedimiento los funcionarios del cuerpo policial “(…) *le colocaron una bolsa plástica en la cara a mi niña de siete meses de*

*nacida y me obligaron a decirme [sic] dónde tenía mi pistola guardada, ya que no la portaba porque tengo el permiso vencido y lo estoy tramitando*⁶. La víctima denunció además que los funcionarios actuaron bajo los efectos del alcohol. Interpuso la denuncia ante la Dirección de Derechos Fundamentales del Ministerio Público, Dirección de Disciplina del CICPC y el Consejo General de Policía del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones de Interior, Justicia y Paz.

Otro caso que vincula al CICPC con la comisión de tortura es el del ciudadano Richard Enoc MARTÍNEZ MORA (29)⁷, a quien miembros del cuerpo policial golpearon y colocaron una bolsa con “*baygon*” en la cabeza el pasado 27.04.15 para obligarlo a suministrar información sobre una moto y una escopeta. La víctima, quien es ordeñador de la Finca Rio Lindo ubicada en el municipio Manapiare en el estado Guárico, acudió a la Defensoría del Pueblo, organismo que solicitó al Ministerio Público una averiguación contra los funcionarios involucrados en el hecho.

Cabe de destacar el caso de Raúl Virgilio QUINTERO, quien fue detenido junto con otras 7 personas el 01.01.15 por fotografiar una cola en un abasto Bicentenario en la Urbanización San Bernardino en Caracas, y fue imputado por los delitos de instigación pública, obstaculización de vía pública y resistencia a la autoridad. Conforme a lo expresada en el acta de la audiencia de presentación por ante el Juzgado Trigésimo Sexto de Primera Instancia en Funciones de Control

4. Informe Anual de la Defensoría del Pueblo, 2015. Página 101. “Derecho a la Integridad Personal”. [en línea] http://www.defensoria.gob.ve/images/informes_anuales/INFORME_ANUAL_2015.pdf

5. Informe Anual 2015 Ministerio Público [en línea] http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=010ba734-247c-4da1-859f-1ae55772d7b5&groupId=10136

6. La Voz; 26.06.15, pág. 28

7. Eligio Rojas: Solicitan investigar torturas a un campesino. Últimas Noticias: 13.05.15, pág. 18

del Área Metropolitana de Caracas, incluso uno de los detenidos habría sido sometido a electrocución⁸, se responsabiliza a funcionarios de la GNB por los hechos.

Durante 2015, no se conoció que haya sido impulsada la investigación de ninguno de los 185 casos de torturas registrados y denunciados en 2014 en el contexto de las manifestaciones que se realizaron en el país entre los meses de febrero y junio. A la fecha, estos casos se encuentran abiertos y no se ha determinado aún la responsabilidad de los funcionarios pertenecientes a los organismos de seguridad que incurrieron en estas prácticas. No obstante, durante el año 2015, las investigaciones realizadas por fiscales especializados contra la vulneración de Derechos Fundamentales, permitieron imputar a 1.312 funcionarios de distintos cuerpos de seguridad del Estado, y acusar a 959 de ellos por la comisión de distintos delitos contemplados en el ordenamiento jurídico como violaciones a los Derechos Humanos⁹. El Informe del Ministerio Público no refiere a cuáles casos de violación de Derechos Fundamentales se refieren estas investigaciones.

El 04.05.15 el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB), presentó el informe *“Que no quede rastro. El ocultamiento de evidencia médica y legal en el marco de manifestaciones y detenciones”*¹⁰, en el que se documenta la vulneración del derecho a la integridad física durante las manifestaciones y aprehensiones que tuvieron lugar duran-

te las manifestaciones ocurridas en el país en 2014 y se exponen las estrategias utilizadas por el Estado venezolano para ocultar las evidencias de torturas y malos tratos, que incluyeron la incomunicación de detenidos, el traslado de lesionados a instituciones y hospitales militares, presiones a víctimas, el uso de la Defensa Pública para evitar denuncias, omisiones por parte de jueces durante las audiencias de presentación, la transformación de víctimas en victimarios, la confusión entre examen médico forense y el reconocimiento médico en el lugar de detención, la sustracción y desaparición de evidencias de malos tratos y tortura, y presiones a médicos.

Entre los aspectos positivos del período destaca que el 15.01.15 el Ministerio Público logró la privativa de libertad para tres funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) por haber privado de libertad ilegítimamente y torturado a un vigilante privado en la población de Guasualito en el estado Apure. Los hechos se produjeron luego que los funcionarios policiales responsabilizaron al ciudadano de un robo ocurrido en la Clínica Divino Niño de dicha población, lo que motivó su arbitraria detención y los posteriores hechos de tortura¹¹. El 15.05.15 el Tribunal 35 de Control del Área Metropolitana de Caracas ordenó el pase a juicio de tres funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) involucrados en la muerte de GUINAND Diosny (22) ocurrida el 01.07.2013. La víctima, quien era alistado en la GNB, fue presuntamente torturado por los efec-

8. Expediente No. 36C-18321-15, folio 103.

9. Informe Anual del Ministerio Público 2015, p.56.

10. <http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/Que-no-quede-rastro-Informe.pdf>

11. La Calle, 15.01.15, pág. 2

tivos militares hasta su muerte, luego que estos le acusaron de sustraer un arma perteneciente al Comando Nacional Antidrogas de la GNB en Macarao, Caracas. Según las investigaciones del Ministerio Público, Guinand fue torturado durante dos días y dejado en un riachuelo otros cinco días, hasta que sus victimarios decidieron enterrarlo en las propias instalaciones del recinto militar¹².

TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

Cuadro N° 3
N° de víctimas de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes
Comparación últimos 15 años

Período	N° de víctimas
Oct. 2000 - Sept. 2001	342
Oct. 2001 - Sept. 2002	500
Oct. 2002 - Sept. 2003	254
Oct. 2003 - Sept. 2004	491
Oct. 2004 - Sept. 2005	503
Oct. 2005 - Sept. 2006	1394
Oct. 2006 - Sept. 2007	692
Oct. 2007 - Sept. 2008	573
Oct. 2008 - Sept. 2009	427
Oct. 2009 - Sept. 2010	350
Oct. 2010 - Sept. 2011	125
Ene. 2012 - Dic. 2012	162
Ene. 2013 - Dic. 2013	256
Ene. 2014 - Dic. 2014	634
Ene. 2015 - Dic. 2015	793

Fuente. Elaboración propia. Base de datos de Provea.

En el patrón de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, la cifra registrada por Provea da cuenta de un incremento de 25,6% en compara-

ción con el número de casos registrado en el período anterior, siendo identificadas 793 víctimas, 162 más que en 2014. Destaca en este aspecto la ocurrencia de casos que involucraron a grupos de víctimas que superan la decena, y que se produjeron en recintos carcelarios o durante el llamado Operativo de Liberación y Protección del Pueblo (OLP). En este patrón, la Defensoría del Pueblo reportó en su Informe Anual¹³ haber recibido y atendido 625 denuncias sobre tratos crueles, inhumanos y degradantes, con igual número de víctimas. El Ministerio Público no ofreció información detallada en su Informe de gestión anual¹⁴.

En este patrón se registraron denuncias contra 15 organismos de seguridad, de esto se desglosan 6 organismos de ámbito nacional, siendo responsables por el 43,63% casos (346). El cuerpo de seguridad con mayor número de denuncias es el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) con 193 denuncias que involucran a igual número de víctimas, seguido por la GNB; Custodia Penitenciaria; PNB; Armada y Sebin.

En cuanto a los cuerpos de seguridad de ámbito regional y municipal, estos concentraron el 50,56% (401) del total de casos registrados en el período. Destaca la Policía del estado Lara como el cuerpo de seguridad que recibió el mayor número de denuncias por tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, con 280 casos, todos por abusos cometidos contra personas privadas de libertad en comisarías dependientes de este cuerpo policial.

12. Últimas Noticias, 16.05.15, pág. 17

13. Informe Anual de la Defensoría del Pueblo, 2015. Página 101. "Derecho a la Integridad Personal". [en línea] http://www.defensoria.gob.ve/images/informes_anuales/INFORME_ANUAL_2015.pdf

14. Informe Anual del Ministerio Público [en línea] http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=010ba734-247c-4da1-859f-1ae55772d7b5&groupId=10136

La Policía del Municipio Baruta ocupa el segundo lugar en el número de denuncias contra organismos de seguridad de adscripción regional y/o municipal con 41 casos, la totalidad de casos contra detenidos en recintos policiales dependientes de dicho cuerpo de seguridad. Resalta en estos casos la actuación del Ministerio Público, que el 30.08.15 logró la privativa de libertad para dos funcionarios de la policía de Baruta¹⁵, por presuntamente haber infligido tratos crueles sufridos a 41 privados de libertad el día 28.08.15. Los agentes de la fuerza pública fueron imputados por los delitos de trato cruel y quebrantamiento de pactos y convenios internacionales suscritos por la República. El Tribunal 39 de Control del Área Metropolitana de Caracas ordenó la reclusión de los funcionarios en la sede del organismo policial.

Finalmente, las actuaciones conjuntas de organismos de seguridad de ámbito nacional, regional y municipal en el marco del “Operativo de Liberación y Protección del Pueblo” (OLP) fueron responsables de 46 casos de tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, entre los meses de julio y diciembre de 2015, para concentrar el 5,8% del total de casos registrados en el período. Cabe destacar nuevamente, que debido a las características de este operativo militar policial, resulta imposible individualizar la responsabilidad de los diferentes cuerpos de seguridad en la comisión de estos abusos.

Algunos casos registrados en el marco de la OLP fueron los siguientes¹⁶:

Cuadro N° 4
Discriminación por cuerpo de seguridad (Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes)

Ámbito	N° Casos	%
Actuaciones OLP		
	46	5,8%
Nacionales	346	43,63%
CICPC	193	24,33%
GNB	126	15,88%
Custodia Penitenciaria	18	2,26%
PNB	6	0,75%
Armada	2	0,25%
SEBIN	1	0,12%
Regionales y municipales	401	50,56%

Fuente. Elaboración propia. Base de datos de Provea.

En Villa Zoita (Margarita, Estado Nueva Esparta), cinco funcionarios del CICPC ingresaron por la fuerza a la vivienda de Olga MEZA. Los funcionarios sacaron por la fuerza a Meza y a su esposo de la cama, obligaron al esposo a permanecer acostado en el piso de la sala, donde lo golpearon y amenazaron con matarlo. Un agente obligó a Meza a permanecer de pie contra la pared en un pasillo, mientras le aplicaba fuerza en el estómago con su rodilla y le ponía un arma en su boca. Ese mismo agente la obligó a mirar a la habitación donde dormían sus dos hijos, uno de los cuales fue asesinado con un arma de fuego de cuatro disparos. Más tarde, obligaron a las tres mujeres de la vivienda a trasladarse con los funcionarios a un monte aledaño a la vivienda, donde fueron obligadas a permanecer boca abajo en el piso, mientras eran insultadas, golpeadas, pisadas y amenazadas con armas.

15. La Voz: Detienen a 2 polibarruta por tratos crueles a 41 privados de libertad. 31,08.15 Pág. 28

16. Ver encarte especial de este Informe Anual: “Poder sin límites”, informe conjunto elaborado por Provea y Human Rights Watch.

En la Cota 905 en Caracas, los detenidos eran llevados a un sector denominado “*La Cancha*”, donde eran obligados a permanecer de rodillas bajo el sol durante varias horas, sin agua, y eran golpeados cuando levantaban la cabeza. Un residente, José VEGA, testificó que varios agentes lo amenazaron y apuntaron con un arma de fuego en la sien, y lo obligaron a agarrar otra arma, diciéndole que podían matarlo en un “*enfrentamiento*” si no les proporcionaba información sobre quiénes eran los “*criminales*”. En ese mismo sector, varios oficiales obligaron a un grupo de adolescentes a sentarse en el pavimento, con las manos detrás de la espalda, y a ingresar a varias unidades sin indicarles a dónde los llevaban, ni la razón de su detención. En el lugar de detención, los hombres y adolescentes eran obligados a mantenerse arrodillados por largos periodos.

En la Carretera Panamericana, estado Miranda, miembros de la GNB obligaron a residentes a salir de sus viviendas a golpes, incluyendo mujeres y menores de edad, y los obligaron a permanecer de pie junto a la carretera mientras los militares tomaban artículos electrónicos y alimentos de las viviendas. En Brisas del Hipódromo, estado Carabobo, miembros de la GNB agredieron físicamente a al menos cuatro periodistas que estaban cubriendo la operación de desalojos y demoliciones. En Mérida, agentes del CICPC entraron por la fuerza a la vivienda de una víctima, a quien apuntaron y obligaron a permanecer en el suelo, mientras la golpeaban y pateaban.

HERIDOS

En el caso del sub patrón heridos, Provea registró e individualizó un total de 153 heridos y lesio-

nados, una disminución de 86% con respecto al año anterior. Del total de heridos, 128 personas fueron heridas y/o lesionadas en el contexto de manifestaciones de diversa índole realizadas a lo largo del año.

La Policía Nacional Bolivariana fue el cuerpo de seguridad responsable por el mayor número de casos de personas heridas y/o lesionadas en el período al acumular 71 casos (46,4%), seguida por la Policía del estado Táchira con 52 casos (33,9%); el Ejército con 4 casos (2,61%); la Guardia Nacional Bolivariana con 3 casos (1,96%); Policía del estado Bolívar con 3 casos (1,96%); Policía del Municipio Zamora en el estado Miranda con 2 casos (1,30%); y las policías del Municipio Juan José Mora, Paz Castillo y Caroní con 1 caso cada una (0,65% c/u), en otros 15 casos no se pudo identificar al organismo responsable de las heridas y/o lesiones.

En 118 casos se pudo determinar el tipo de lesión situándose las heridas ocasionadas por perdigones en el primer lugar con 44 casos (37,28%); los golpes en segundo lugar con 41 casos identificados (34,74%); heridas de bala con 18 casos (15,25%); heridas por disparo de metras con 8 casos (6,77%); asfixia con 3 casos (2,54%); patadas con 2 casos registrados (1,69%) y en último lugar abuso sexual y descarga eléctrica con un 1 caso cada uno (0,84% c/u).

En tres situaciones registradas en 2015, se observa el uso desproporcionado de la fuerza y las actuaciones irregulares de los cuerpos de seguridad que generaron heridos en el período. En el primer caso un menor de edad fue recluido en un centro de salud de urgencia tras ser detenido por la Policía Nacional Bolivariana en el

estado Táchira. El menor de edad recibió fuertes lesiones con perdigones desde la cintura hacia abajo, lesiones que comprometieron seriamente sus genitales y glúteos. La detención se produjo en la marcha del Día de la Juventud, celebrada el 12.02.2015¹⁷.

Cuadro N° 5
Tipos de lesiones más comunes
(sobre 118 casos identificados)

Tipo de lesión	N° de casos	%
Herida por perdigones	44	37,28%
Golpes	41	34,74%
Heridas de bala	18	15,25%
Heridas por disparo de metras	8	6,77%
Asfixia	3	2,54%
Patadas	2	1,69%
Abuso sexual	1	0,84%
Descarga eléctrica	1	0,84%

Fuente. Elaboración propia. Base de datos de Provea.

En San Félix, estado Bolívar, dos efectivos de Patrulleros del Caroní a bordo de una motocicleta, abrieron fuego contra una familia luego que, al perder el control del vehículo, las víctimas se rieron de lo ocurrido. Esto provocó la molestia de los efectivos policiales, quienes dispararon varias ráfagas de proyectiles contra los miembros de la familia. Uno de sus miembros, Miguel Ángel OPEDALES (23) recibió un disparo en la pierna izquierda¹⁸.

También en San Félix, estado Bolívar, la GNB arremetió contra un grupo de ciudadanos que se

encontraba en una cola para comprar artículos de primera necesidad. Según las denuncias, sin motivo alguno los efectivos militares dispararon perdigones al aire, electrocutaron a algunas personas, y agredieron con objetos contundentes a los ciudadanos que se encontraban en la cola¹⁹.

ALLANAMIENTOS

Entre enero y diciembre de 2015, Provea registró 17.215 casos de allanamientos ilegales lo que, en comparación con el período anterior, significa un incremento de 33.754%, cuando se registraron 51 casos. Del total de allanamientos, el 99,8% se realizó en el marco del Operativo de Liberación y Protección del Pueblo entre los meses de julio y diciembre de 2015, por lo que no se pudo individualizar al cuerpo de seguridad responsable, toda vez que en dichos operativos actuaron de forma conjunta funcionarios del Sebin, CICPC; PNB, GNB, Ejército, policías regionales y municipales. En algunos de estos operativos los allanamientos ilegales afectaron hasta 4.000 viviendas.

En operativos como el realizado el 13.07.2015 en la Cota 905²⁰ y el 02.08.2015 en el complejo urbanístico de la GMVV en el sector Vidoño²¹, estado Anzoátegui, se realizaron allanamientos en todas las viviendas de dichas comunidades. En los OLP realizados en los urbanismos Alí Primera y La Sábila²² en el estado Lara, fueron allanadas 4.032 y 4.000 viviendas respectivamente,

17. Diario El Nacional, 14.02.15, p.2.

18. Correo del Caroní, 16.03.15, p.13.

19. Diario Primicia, 05.05.15, p.3.

20. <http://www.derechos.org.ve/2015/07/20/cota-905-comunidad-organizada-denuncia-amenazas-allanamientos-robos-masivos-y-detenciones-arbitrarias-durante-olp/>

21. <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/fotos---asi-fue-el-allanamiento-de-la-olp-en-anzoa.aspx>

22. <http://www.elimpulso.com/noticias/sucesos/10a-12-detenidos-y-2-armas-incautadas-balance-de-olp-en-la-sabila-fotos>

mientras que en el OLP ejecutado en el sector La Invasión, en el estado Táchira, 1.500 viviendas fueron allanadas²³. En ninguno de los casos, estos allanamientos -denominados “*inspecciones*” y “*auditorías*” por los funcionarios actuales-, contaron con una orden judicial. Igualmente en muchas de las situaciones de allanamientos masivos, los habitantes de las comunidades dijeron que no hubo presencia de fiscales del Ministerio Público durante la realización de los mismos. Se han reportado numerosas denuncias de hurtos y destrozos ocasionados a viviendas que han sido objeto de estos allanamientos ilegales²⁴. Provea registró el testimonio de un habitante de la Cota 905 que pidió resguardar su identidad: “*El CICPC ingresó en mi casa sin orden de allanamiento, tumbaron la puerta, robaron pañales, alimentos y otras cosas. El día 18 de julio regresaron a mi casa y hurtaron otras cosas que habían quedado*”²⁵.

Sobre los casos de allanamientos ilegales en urbanismos de la Gran Misión Vivienda Venezuela y en comunidades populares durante la ejecución de la OLP, Provea remitió tres informes al Defensor del Pueblo, Tarek William Saab, con información levantada luego de las visitas en terreno realizados por nuestro equipo y por las propias denuncias de las víctimas. Sin embargo, en el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo²⁶ no se refleja ninguna actuación o denuncia sobre estas situaciones. Desde que

comenzó el OLP, Provea solicitó al Defensor del Pueblo investigar los abusos denunciados por las víctimas. Al cierre de este informe la Defensoría del Pueblo no había brindado información sobre las actuaciones realizadas por el organismo respecto a los atropellos ocurridos en el operativo policial-militar.

AMENAZAS Y HOSTIGAMIENTOS

En cuanto a este patrón, durante el periodo se contabilizaron 21 denuncias de amenazas y hostigamientos con 21 víctimas individualizadas. La cifra implica una disminución de 58,8%, en la data recabada por Provea, respecto al 2014 cuando se registraron 51 víctimas. Los datos levantados por la Defensoría del Pueblo en su Informe Anual 2014, superan ampliamente la información registrada por Provea a través del monitoreo de prensa y las denuncias recibidas. El organismo informó que durante 2015 recibió 1.439 denuncias de hostigamiento y abuso de autoridad en las distintas defensorías delegadas a nivel nacional.

Un total de 5 cuerpos de seguridad del Estado fueron señalados por amenazas y hostigamientos; en 7 de los 21 casos se denuncia al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) como el organismo responsable, en 5 casos a miembros de la GNB, 4 casos involucran a la PNB, 3 a efectivos del CICPC, y otros dos casos al Ejército.

23. <http://elcooperante.com/495-deportados-y-16-detenidos-lleva-operativo-en-la-frontera/>

24. <https://youtu.be/dMsaZGx-Odk>

25. <http://www.derechos.org.ve/2015/07/20/cota-905-comunidad-organizada-denuncia-amenazas-allanamientos-robos-masivos-y-detenciones-arbitrarias-durante-olp/>

26. Informe Anual de la Defensoría del Pueblo, 2015. Página 101. “Derecho a la Integridad Personal”. http://www.defensoria.gob.ve/images/informes_anuales/INFORME_ANUAL_2015.pdf

INFORME ANUAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

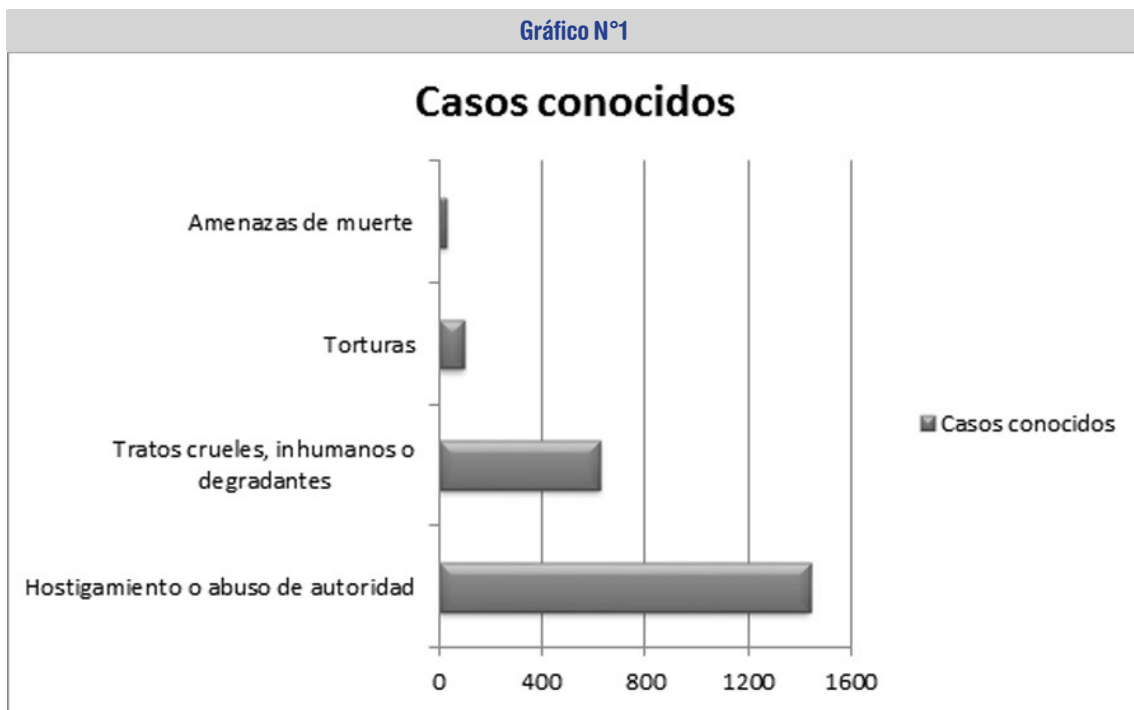
Según la data contenida en el Informe Anual 2015 de la Defensoría del Pueblo²⁷, dicha institución recibió 2.187 denuncias referidas a violaciones al derecho a la integridad personal. De ese número de denuncias, la mayoría se encontraba relacionada a hostigamiento o abuso de autoridad (1.439) seguido por tratos crueles, inhumanos o degradantes (625), torturas (99) y finalmente amenazas de muerte (27).

Asimismo, de esos 2.187 casos atendidos, 1.087 de ellos fueron reportados por ciudadanos del género masculino, representando el 50% de los denunciados. Por otro lado, 814 fueron reportados por ciudadanas del género femeni-

Cuadro N°6		
Patrones	Total (2.187)	Porcentaje (100%)
Hostigamiento o abuso de autoridad.	1439	65,66
Tratos crueles, inhumanos o degradantes.	625	28,58
Torturas.	99	4,53
Amenazas de muerte.	27	1,23
Asfixia	3	2,54%
Patadas	2	1,69%
Abuso sexual	1	0,84%
Descarga eléctrica	1	0,84%

Fuente: Base de datos de la Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2015.

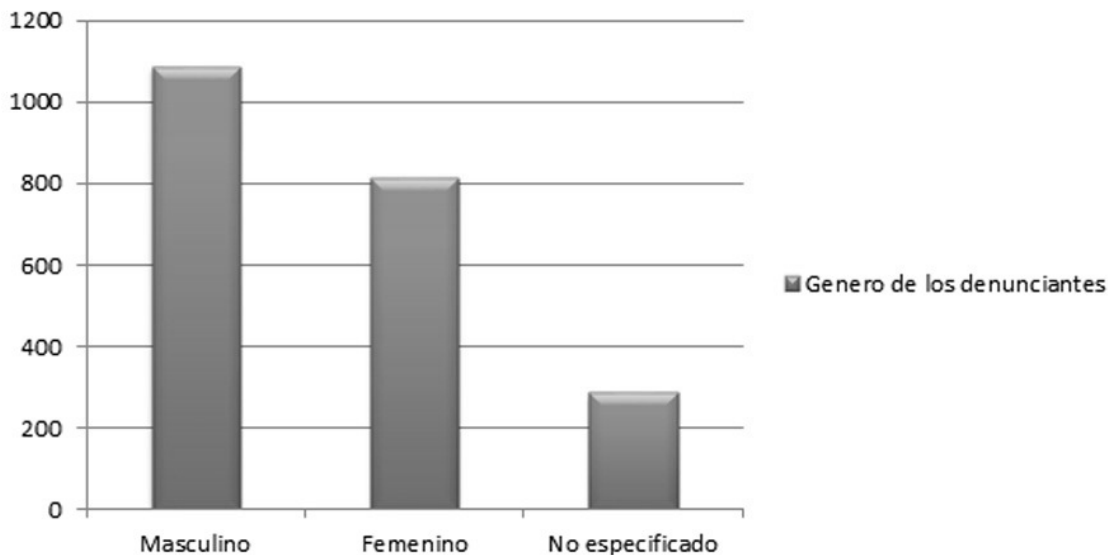
Gráfico N°1



Fuente: Base de datos de la Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2015.

27. Ibídem

Genero de los denunciantes



Fuente: Base de datos de la Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2015.

nos representando el 37,22% de los denunciantes. Asimismo, en el resto de los casos (286) el género de los denunciantes no fue especificado, representando el 13,08% de los casos.

Otro dato provisto por la Defensoría del Pueblo revela las edades de las personas que denunciaron delitos contra su integridad personal. Así pues, la Defensoría reveló que en el 2015 la mayoría de las víctimas eran jóvenes en un rango de edad entre los 15 y los 34 años, llegando a la conclusión de que las víctimas suelen ser jóvenes de sexo masculino.

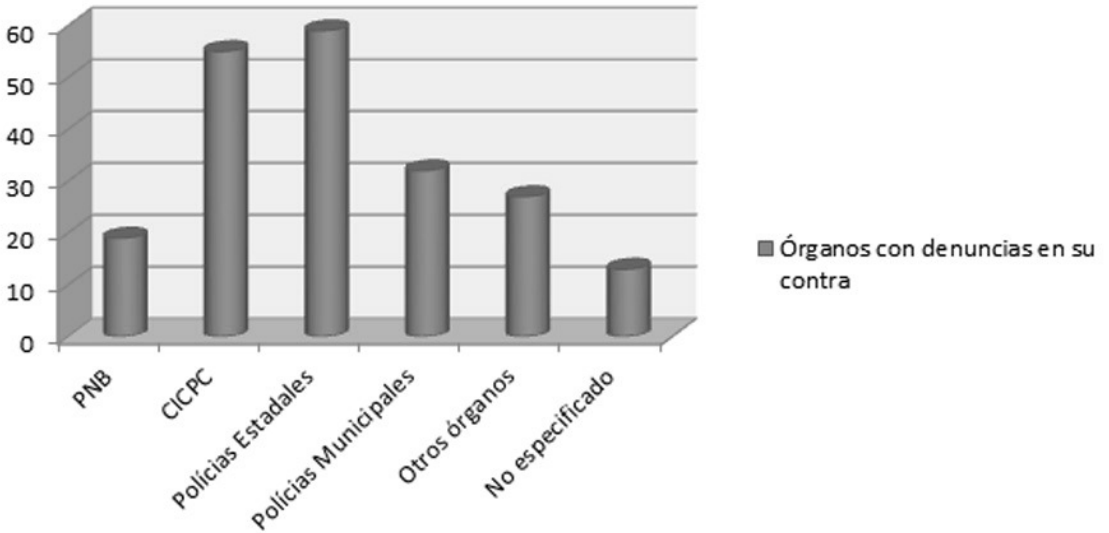
Finalmente, la Defensoría señaló cuáles órganos policiales habían recibido más denuncias en su contra por violación del derecho a la integridad personal. Respecto a este punto, se señala que

Cuadro N°7

Grupo de edad	Número de denuncias	Porcentaje (%)
15 a 19	7	2,63
20 a 24	33	12,41
25 a 29	34	12,78
30 a 34	32	12,03
35 a 39	26	9,77
40 a 44	27	10,15
45 a 49	24	9,02
50 a 54	22	8,27
55 a 59	14	5,26
60 a 64	10	3,76
65 a 69	9	3,38
No especificado	28	10,53

Fuente: Base de datos de la Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2015.

Órganos con denuncias en su contra



Fuente: Base de datos de la Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2015.

las policías estadales, seguida por el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas (CICPC), policías municipales y Fuerza Armada Nacional Bolivariana, fueron los principales cuerpos señalados como responsables.

COMITÉ CONTRA LA TORTURA DE LA ONU

Transcurrió 2015 sin que el Estado venezolano informara al Comité contra la Tortura de la Organización de Naciones Unidas (CAT), los avances en la adopción e implementación de las recomendaciones y observaciones formuladas por el organismo internacional de protección de derechos humanos, durante su

período de sesiones No. 53, en el que evaluó el grado de cumplimiento por parte del Estado venezolano de la Convención Internacional Contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. El estado sigue en mora con la ratificación del Protocolo Facultativo sobre las visitas in loco del Subcomité para la Prevención de la Tortura, y con la armonización del concepto de tortura establecido en el artículo 17 de la Ley para la Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y el artículo 1 de la Convención contra la Tortura, una de las principales observaciones realizadas por el CAT.